

Miriam S. Palma F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

2
571/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la construcción existente en la parcela denominada catastralmente como Sección "A", Macizo 70, Parcela 11a, de cumplir con lo exigido en el Código de Planeamiento Urbano en cuanto al F.O.S. máximo exigido para la zona CE1, autorizándose un F.O.S. de 0,96.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la construcción existente en la parcela denominada catastralmente como Sección "A", Macizo 70, Parcela 11a, de cumplir con lo exigido en el Código de Planeamiento Urbano en cuanto al F.O.T. máximo exigido para la zona CE1, autorizándose un F.O.T. de 3,86.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2756

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06892/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano a la construcción sita en la Parcela 11a, Macizo 70 de la Sección "A".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 514 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2756, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano a la construcción sita en la Parcela 11a, Macizo 70 de la Sección "A". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1401 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia